



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 007 -2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de ENERO de 2019

Visto, el Expediente N° 03411-18 y N° 11026-18; y,

CONSIDERANDO:



Que, Mediante documento de fecha 02 de marzo de 2018, el Estudio Jurídico DEL CASTILLO & MEZA Abogados, pone de manifiesto al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que, su representada la Empresa TECNOGAS S.A, Identificada con R.U.C N° 20100381894, durante los años 2015 y 2016, mantuvo relaciones comerciales mediante las cuales se suministró al Hospital Oxígeno Medicinal Líquido y Gaseoso. Servicio que se encuentra debidamente sustentado con facturas y guías de remisión, que a la fecha se adeuda la suma ascendente a S/.42,204.50 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuatro y 50/100 Soles), provenientes del suministro mencionado anteriormente, solicitando emitir el correspondiente reconocimiento de deuda, a fin de cumplir con lo establecido en el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, cumplen con adjuntar la copia de las facturas y guías de remisión correspondientes.



Que, con MEMORANDO CIRCULAR N° 030 -2018-HONADOMANI-SB de fecha 25 de abril de 2018, el Director Ejecutivo de Administración tomando en consideración el documento emitido por parte de la Empresa TECNOGAS S.A, mediante el cual solicita el Reconocimiento de Deuda por suministro de aire medicinal a nuestra Institución durante los años 2015 y 2016, se dispone una reunión con la referida Empresa para el día viernes 04 de mayo de 2018 a las 11:00 horas en el Despacho de la Oficina Ejecutiva de Administración, con la participación de todos los órganos involucrados de la Institución y mediante documento de fecha 07 de mayo de 2018, el Estudio Jurídico DEL CASTILLO & MEZA Abogados, pone de manifiesto al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que, habiéndose llevado a cabo la reunión solicitada mediante Oficio N° 088-OEA-2018-HONADOMANI-SB, suscrito por el Doctor Américo Sandoval Lara, Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, en la cual se requirieron copias a color de la deuda reconocida por el Hospital; en tal sentido, cumplen con adjuntar copia a color de las Guías de Remisión y Facturas solicitadas.



Que, mediante Nota Informativa N° 477 -OF-SG Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 11 de junio de 2018, la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, pone de manifiesto a la Oficina Ejecutiva de Administración que en relación al expediente N° 03411-18 correspondiente al Proveedor TECNOGAS S.A, quien remitió las Guías de Atención de Consumo de Aire Medicinal, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 160-MINSA/OGA-V.01 y visto el Informe N° 088-EAL-OL-HONADOMANI-SB-2018 de fecha



14 de mayo de 2018, emitido por la Jefa de Equipo de Almacén quien procedió a su consolidación y determinó el costo que Adeuda la Institución y conforme a las Guías de Remisión que obra en el Expediente principal, el Área Usuaría informa que el año 2016 en los meses de enero hasta abril se ha consumido 3,301.00 m³ de Aire Medicinal en base a la última Orden de Compra N° 1738. Lo que corresponde honrar la Deuda pendiente a la empresa TECNOGAS S.A.

Que, a través de la Nota Informativa N° 1745 -OL N° 334 -EA-2018-HONADOMANI-SB de fecha 23 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Adquisiciones, estando a lo solicitado por parte de la empresa TECNOGAS S.A, relacionado con el reconocimiento de deuda que asciende a S/ 40,932.40 (Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Dos Con 40/100), correspondiente a la adquisición de Aire Medicinal en el periodo de enero a abril en el año 2016, brindado al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y con Proveído N° 564, procede a solicitar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la Certificación Presupuestal.

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 1434.OEPE.01285.UP.HONADOMANI.SB.18, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, autorizó la Disponibilidad Presupuestal para atender el Pago Devengado de Adeudo a la Empresa TECNOGAS S.A, por concepto de suministro de aire medicinal a nuestra Institución, durante los años 2015 y 2016, por el monto de S/ 40,932.40 (Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Dos Con 40/100), por reconocimiento de devengados correspondiente al año 2016, con cargo a afectar los recursos asignados por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - RO (00) y con Clasificador de Gastos: 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental, y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio y Meta SIAF: 0097: Atención en Hospitalización.

Que, con Informe Técnico N° 019 -OL-2018-HONADOMANI-SB de fecha 30 de julio de 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Área de Contrataciones, pone de manifiesto de la Dirección Ejecutiva de Administración que, ante la prestación brindada por un Proveedor sin estar sustentados en un Contrato u Orden de compra, deberá ser reconocida amparados en los Principios Generales que velan el Enriquecimiento Indevido y que obligan a la Entidad a reconocer a favor del tercero el costo de lo efectivamente ejecutado y por los fundamentos descritos en el presente informe, consideran pertinente reconocer la deuda pendiente de pago en el Ejercicio Presupuestal de 2018 a favor de la Empresa TECNOGAS S.A., ascendente a la suma de S/. 40,932.40 (Cuarenta Mil Novecientos Treinta y Dos Con 40/100 Soles), con respecto a la prestación efectuada al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Que, mediante Nota Informativa N° 155 -2018-OE-HONADOMANI-SB, la Jefatura de la Oficina de Economía pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración el Informe Técnico N° 0010 -UPCP-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 05 de setiembre de 2018, emitido por la Coordinadora de Equipo de Control Previo y Presupuesto de la Oficina de Economía, en el que se concluye que en cumplimiento de la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V01, se debería proceder al reconocimiento de la deuda por suministro de Aire Medicinal Líquido y Gaseoso a través de un Acto Resolutivo y con respecto a la cancelación se deberá adjuntar la factura correspondiente del servicio prestado al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 007 -2019-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de ENERO de 2019



Que, a través del Memorando N° 1143-2018-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 06 de setiembre de 2018, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el Informe Legal y proyectar el acto resolutivo respectivo respecto al reconocimiento de deuda a la Empresa TECNOGAS S.A.

Que, por intermedio del Informe N° 068-OAJ-HONADOMANI-SB-2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable al reconocimiento de deuda a la Empresa TECNOGAS S.A.



Que, con Resolución Administrativa N° 051-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 24 de setiembre de 2018, se reconoció y autorizó el pago de la deuda vía devengados a favor de la empresa TECNOGAS S.A., por la adquisición de aire medicinal durante el periodo de enero a abril del año 2016, por el monto ascendente a S/. 40,932.40 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 SOLES).



Que, obra en el expediente N° 11026-18 la Nota Informativa N° 2719.OEPE.02305.UP.HONADOMANI.SB.18 de fecha 26 de julio de 2018, recepcionada con fecha 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se otorgó disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a la empresa TECNOGAS S.A., hasta por el monto de S/. 40,932.40 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 SOLES) con cargo a previsión presupuestal – 2019 y afectación de recursos financieros en la fuente de financiamiento 00 – recursos ordinarios (RO) con clasificador de gastos 23.18.21 Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio.



Que, según la Nota Informativa N° 097-OL N° 035-EA-2019-HONADOMANI-SB, remitida por la Jefa (e) de la Oficina de Logística y por la Jefe del Equipo de Adquisiciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la documentación referente al reconocimiento de deuda a la empresa TECNOGAS S.A. no fue tramitada debido a que los expedientes fueron remitidos a la Oficina de Logística el último día del año, poco antes del cierre del año. Asimismo según esta Nota Informativa si bien la disponibilidad presupuestal fue otorgada con fecha 26 de julio de 2018, esta no se vio reflejada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF en su momento, pues fue recién comunicada el 31 de diciembre de 2018, lo cual originó la no tramitación oportuna del procedimiento. Por tanto la Oficina de Logística solicita que se deje sin efecto la Resolución Administrativa N° 051-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 24 de setiembre de 2018, a fin de solicitar una nueva disponibilidad presupuestal correspondiente al año fiscal 2019.



Que, de acuerdo con el Memorando N° 024-2019-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 17 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el Informe Legal respectivo y proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, se ha verificado que en el expediente de Vistos N° 11026-18 obra la Nota Informativa N° 1434.OEPE.01285.UP.HONADOMANI.SB.18 de fecha 26 de julio de 2018, a través de la cual se otorgó disponibilidad presupuestal para cancelar la deuda contraída con la empresa TECNOGAS S.A., sin embargo dicha disponibilidad no se hizo efectiva en su momento puesto que no se vio reflejada en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF. Asimismo, si bien la disponibilidad presupuestal fue remitida nuevamente el día 31 de diciembre de 2018, esto fue faltando poco para el cierre del año por lo que no pudo darse trámite al expediente. En vista de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 051-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 24 de setiembre de 2018, a fin de solicitar una nueva disponibilidad presupuestal correspondiente al año fiscal 2019.

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa (e) de la Oficina de Logística, de la Jefe de la Oficina de Economía y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 002-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 051-2018-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 24 de setiembre de 2018, que reconoció y autorizó el pago de la deuda vía devengados a favor de la empresa TECNOGAS S.A., por la adquisición de aire medicinal durante el periodo de enero a abril del año 2016, por el monto ascendente a S/. 40,932.40 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 40/100 SOLES), conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.

Segundo.- DISPONER las acciones conducentes al deslinde de las responsabilidades por la emisión del acto resolutorio dejado sin efecto.

Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución a través del portal de la Institución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

ASU/SSC/YGC/DA/CCA/cchr
cc.

- DEA
- OEPE
- OE
- OL
- **OET**
- OAJ
- OCI

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMF 31551 RNE 23298

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MENCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha **13 MAR. 2019**